



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

2015 – "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

POSADAS, 29 SEP 2015

VISTO: El Expediente N° FHYCS-S01:0001069/2015 – Secretaria Administrativa – Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales –Acuerdo Marco de Cooperación Académica – Especialización en Abordaje Familiar- entre la Universidad Nacional de San Martín y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo establecer una estrecha colaboración y construir las pautas generales para el desarrollo de planes de cooperación conjuntos. Dichos planes podrán incluir actividades de formación, capacitación, intercambio de docentes y alumnos, programas conjuntos de doctorado, maestrías, cursos de especialización, participación de redes, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica y/o asesoramiento, intercambio de documentación científica o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines comunes.

QUE, a fs. 16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 183/15, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 038/15 obrante a fojas 17, sugiriendo: "Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación académica entre la U. Nac. de San Martín y la UNaM".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6° Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 23 de Septiembre de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acuerdo Marco de Cooperación Académica –Especialización en Abordaje Familiar-, suscripto entre la Universidad Nacional de San Martín y la Universidad Nacional de Misiones que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 071 - 15

HjF

Dr. AMEROSIO CESAR LAPUENTE
CONSEJO REGULAR
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones